

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 141/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada n° 301/69 de fecha 4 de diciembre de 1969, este Tribunal propició ante el Poder Ejecutivo Provincial la modificación del Código de Procedimientos en lo Criminal introduciendo en el mismo el régimen pertinente a la sustanciación de los recursos de casación e inconstitucionalidad, ante la necesidad de llenar un vacío legislativo en la materia.

II. Que la citada Acordada n° 301/69 fue comunicada al Poder Ejecutivo por oficio n° 780/69.

III. Que por Acordada n° 229/69 de fecha 4 de septiembre de 1969, se propició ante el Poder Administrador con funciones legislativas, la sanción de un proyecto de ley por el cual se propone la derogación de la ley n° 547, por la que se modifican los arts. 403 y 17 del Código de Procedimientos en lo Criminal, por los fundamentos que allí se consignan.

IV. Que por Acordada n° 68/70, se reiteró ante el Poder Ejecutivo el pedido de sanción de ambos proyectos de leyes, entre otros.

V. Que, atento la importancia que revisten los proyectos de leyes mencionados, el Cuerpo estima oportuno reiterar nuevamente su pedido de sanción legislativa en los términos de las Acordadas Nros. 301/69 y 229/69, respectivamente.

Por ello, en uso de sus facultades (art. 139°, ap. 5, Const. Prov.)

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Dirigirse al Poder Ejecutivo reiterando nuevamente el pedido de sanción legislativa de los proyectos de leyes citados en los Considerandos I y III y cuyos antecedentes se consignan en ocho (8) fojas que corren agregadas a la presente Acordada y forman parte integrante de la misma.

2º) Remitir al señor Gobernador de la Provincia copia autenticada de esta Acordada, con nota de estilo.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.